

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2021-10135 *Orden HAC/26/2021, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de una escultura ofrecida por el Ayuntamiento de Torrelavega para su localización en el exterior del Hospital de Sierrallana, como reconocimiento a la labor de los trabajadores sanitarios en la lucha contra el Covid-19.*

Vista la documentación remitida por la Consejería de Sanidad en relación con el expediente que se sigue para la aceptación de la cesión gratuita de uso de una escultura, ofrecida por el Ayuntamiento de Torrelavega, valorada en 7.623,00 €, IVA incluido, para su colocación en el exterior del Hospital de Sierrallana, como reconocimiento a la labor de los trabajadores sanitarios en la lucha contra el Covid-19, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Administración General de Patrimonio, en aplicación de lo previsto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, por la presente Orden,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de una escultura ofrecida por el Ayuntamiento de Torrelavega, valorada en 7.623,00 €, IVA incluido, para su colocación en el exterior del Hospital de Sierrallana, como reconocimiento a la labor de los trabajadores sanitarios en la lucha contra el Covid-19.

Segundo.- La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento de Torrelavega cede a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con destino a la Consejería de Sanidad, el uso de un monumento (estatua) dispuesto como un cilindro de metal de 900 mm de circunferencia y 1500 mm de altura, labrado con tapa, sobre peana e inscrito en el Inventario Municipal dentro del epígrafe 31, nº 291, como bien de naturaleza patrimonial, sin que medie precio o contraprestación alguna por parte de la Administración Autonómica.

- La cesión de uso se efectúa sin plazo concreto.

- Será de cargo del cesionario los gastos derivados tanto de su mantenimiento y conservación, como de las reparaciones que resulten oportunas con motivo del desgaste sufrido por el uso ordinario de aquel, mientras se mantenga el uso del monumento cedido.

- La Administración cesionaria no podrá realizar obra alguna sobre el bien cedido sin autorización previa de la Administración cedente.

- La ubicación de la estatua cedida es el jardín situado a la izquierda del acceso de la entrada principal del Hospital de Sierrallana, cuya titularidad corresponde a la administración sanitaria autonómica. Cualquier cambio de ubicación distinto del anterior, deberá ser autorizado por la Administración cedente con carácter previo.

- En todo caso, la Administración cesionaria está obligada a destinar el bien cedido al reconocimiento de la labor de los trabajadores sanitarios en la lucha contra el Covid-19. La Administración cedente controlará la aplicación del bien cedido a la finalidad a la que dicha cesión está vinculada.

- El Ayuntamiento de Torrelavega podrá dar por finalizada la cesión en cualquier momento, sin que ello origine derecho a indemnización alguna a favor del hasta entonces cesionario.

VIERNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 241

- Al finalizar la cesión por cualquier causa, el cesionario deberá devolver el monumento al Ayuntamiento de Torrelavega en el mismo estado de conservación que lo recibió, siendo de cuenta de aquel el detrimento o deterioro sufrido en el bien cedido.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de diciembre de 2021.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

[2021/10135](#)